



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

01 AJO 2016



Página 1
M. 257/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 257/16 Sucre, 27 de julio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 26 de julio de 2016, el Sr. Marcelo Javier Lascano Arduz, COORDINADOR LOCAL "ESTUDIANTES POR LA LIBERTAD BOLIVIA", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, autorización de Uso de (2 Mts2.) de la Plaza 25 de Mayo, para la realización de una pequeña actividad denominada "MURO DE LA LIBERTAD", en la cual se preguntará a la población el concepto de la Libertad, brindando información sobre los objetivos de su organización, sin fines de lucro, que tiene su enfoque en recuperar un movimiento intelectual y educativo en los jóvenes a través de debates, charlas gratuitas, lectura de libros y actividades artísticas, evento que se realizará el día jueves 28 de julio de 2016, de Hrs. 17:30 a 19:30.

Que, en Sesión Plenaria de 27 de julio de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Denegar el Uso de la Plaza 25 de Mayo y **AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, al Coordinador Local de "ESTUDIANTES POR LA LIBERTAD BOLIVIA", para la realización de una actividad denominada "MURO DE LA LIBERTAD", el día jueves 28 de julio de 2016, desde Hrs. 17:30 a 19:30, sujeto a una Agenda Especial.**

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, a favor del Coordinador Local de "ESTUDIANTES POR LA LIBERTAD BOLIVIA", para la realización de una



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

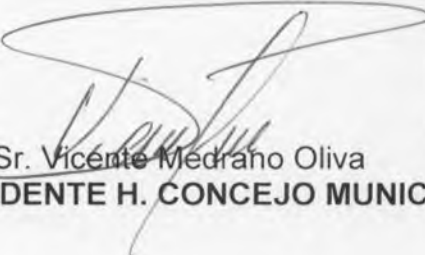
Página 2
R.A.M. 257/16

actividad denominada "MURO DE LA LIBERTAD", el día jueves 28 de julio de 2016, desde Hrs. 17:30 a 19:30, sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- El Organizador del referido evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.